


	POLÍTICA		Código: PO-SA-GEN-04
	HSE		Versión: 01
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL ACOSO LABORAL, ACOSO SEXUAL, VIOLENCIA Y CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN EN EL ENTORNO LABORAL		Página 1 de 2
Elaboró: Jefe HSE	Revisó: Jefe de Capital Humano	Aprobó: Gerente de Operaciones	
Firma: <i>J. Castañeda</i>	Firma: <i>D. Colmenares</i>	Firma: 	
Fecha: 21/03/2024	Fecha: 01/04/2024	Fecha: 15/04/24	

**POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL ACOSO LABORAL, ACOSO SEXUAL,
DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIAS DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES Y POBLACIÓN SOCIAL LGBTIQ+,
EN EL ENTORNO LABORAL**

SUPERMASTICK S.A.S., empresa dedicada a la fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas, consciente de la importancia de establecer mecanismos de prevención y atención de las conductas constitutivas de acoso laboral, acoso sexual, discriminación y violencia dentro del entorno laboral, con especial protección de género y personas de los sectores sociales LGBTIQ+, busca generar un ambiente de trabajo sano, seguro y adecuado para aquellos que trabajan o tienen alguna relación con la organización.

Por lo anterior, se compromete a:

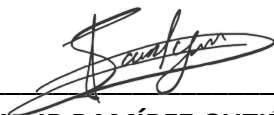
- Propender por un ambiente laboral en el que prime el bienestar psicológico, social, físico y laboral de todos sus colaboradores, a través de la promoción de estándares de sana convivencia, trabajo en condiciones dignas, justas, equitativas e incluyentes, además del respeto de los derechos humanos y el logro de la igualdad.
- Rechazar toda conducta constitutiva de acoso laboral, acoso sexual laboral, violencia laboral y discriminación en todas sus modalidades y formas, sin primar quién sea la víctima o el ofensor, ni cuál sea su rango jerárquico.
- Reconocer la existencia de las violencias de género, así como las diferentes formas de discriminación por razón de raza, etnia, nacionalidad, ideología política o filosófica, religión, discapacidad, género u orientación sexual, y demás razones de discriminación, en el ámbito laboral y contractual, realizando acciones con el fin de sensibilizar, prevenir, atender, corregir y orientar a los colaboradores.
- Implementar canales y rutas para garantizar la atención integral de todo caso que se llegase a presentar en referencia a conductas constitutivas de acoso laboral, acoso sexual laboral, discriminación y violencia basada en género contra las mujeres y población social LGBTIQ+.
- Apoyar y brindar los recursos necesarios para la conformación, capacitación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral como parte de las estrategias para hacer frente a la atención y seguimiento de las quejas que se pudiesen generar.

	POLÍTICA	Código: PO-SA-GEN-04
	HSE	Versión: 01
	POLÍTICA PREVENTIVA CONTRA EL ACOSO LABORAL, SEXUAL, VIOLENCIA BASADA EN GENERO Y DISCRIMINACIÓN	Página 2 de 2

- Velar en todo momento por la confidencialidad de la información, protegiendo la identidad e intimidad de los involucrados.
- Garantizar el estricto cumplimiento de la regulación en materia legal vigente y aplicable.

Así mismo, al formar parte de la organización, los colaboradores de **SUPERMASTICK SAS** se comprometen a mantener y promover un ambiente de sana convivencia laboral, respetando la dignidad, integridad y diferencias de todos y cada uno de sus integrantes, por tanto, aquel colaborador que se involucre en un comportamiento de hostigamiento en cualquiera de sus modalidades, será sujeto a investigación de acuerdo con el proceso disciplinario establecido en el Reglamento Interno de Trabajo, en concordancia con la legislación nacional vigente y aplicable.

Con el objetivo de dar cumplimiento a la presente política, la misma será divulgada, publicada y actualizada a todas las partes interesadas, cada vez que la organización lo considere pertinente o la normativa legal así lo requiera.



SAÚL YAIR RAMÍREZ GUTIÉRREZ
Representante Legal